

Artículo 6: Los pisos serán adjudicados al mejor postor. Habrá piso mínimo para las pujas o posturas. Las posturas se formularán en pesos, moneda corriente nacional.

Artículo 7: El precio rematado de los pisos deberán pagarse una vez terminada la subasta, en horario de Oficina de Tesorería Municipal de Río Claro (09:00 A 17:00 Hrs). Si el precio no es pagado en su totalidad en forma y tiempo referidos en el párrafo anterior, la adjudicación quedará sin efecto. La forma de pago se realizará en dinero efectivo, transferencia del titular, o a través de tarjeta RedBanc.

Artículo 8: Los participantes harán sus posturas a mano alzada. El Martillero llamará hasta 3 veces el valor de postura. De no existir otra postura superior por parte de los participantes, será adjudicada mediante martillo la última oferta de mayor valor.

Artículo 9: De todo lo obrado se extenderá un Acta de Adjudicación, debidamente autorizada por el Martillero y el secretario Municipal, una vez pagado lo subastado, el Municipio emitirá un comprobante de ingreso.

Artículo 10: Quienes rematen pisos, ya sea carreta ramadas y palitroques deben cumplir a cabalidad todas las exigencias del municipio, servicio de salud, carabineros, inspectores fiscales y municipales.

Quien se adjudique ramada oficial deberá coordinar con la Ilustre Municipalidad de Río Claro la Inauguración de dichas fiestas patrias año 2023.

Horarios

Inauguración jueves 15 de septiembre 2023 a las 20:00 Horas. (horario sujeto a confirmación)

Días 16, 17, 18 y 19 Hrs apertura carretas y cocinerías para atención de público en general 12:00 Hrs.

Horario de cierre lunes 19 de septiembre 2023 a las 22:00 Hrs.

Artículo 11: Todos los pisos rematados tendrán agua y electricidad, esta última se encontrará distribuida de la siguiente manera:

Carretas: 1 empalme de electricidad y 1 enchufe en el cual podrá instalar una guirnalda de 20 ampolletas led y 1 conservadora.

Palitroques: 1 empalme de electricidad y 2 ampolletas led

Ramada: 1 empalme de electricidad y 1 enchufe en el cual podrá instalar una guirnalda de 60 ampolletas led.

En caso de corte energía generalizada cada locatario deberá contar con su generador o grupo electrógeno de manera independiente.



Artículo 12: Todo representante o administrador que no cumpla con los puntos anteriores establecidos en las bases o sea sorprendido consumiendo más electricidad de lo autorizado al momento de ser fiscalizado por los inspectores municipales o cualquier entidad fiscalizadora (protocolos de Seremi de Salud) se procederá a sancionar y se hará efectiva la garantía.

Artículo 13: Desígnese como Martillero para llevar a efecto el remate al Tesorero Municipal, o quien legalmente le subrogue

Artículo 14:

La Dirección de obras municipales será la encargada de disponer la exhibición del plano con los pisos a rematar.


I. MUNICIPALIDAD
ADMINISTRADOR
* * *
BRIAN ROBINSON PAVEZ
RÍO CLARO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FOR ORDER OF THE MAYOR

[Handwritten signature]

Río Claro a 21 de agosto de 2023

Página 3 | 3

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO CLARO

